



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4086

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**VISTO:** Que, en el marco del día mundial del agua, se celebra cada 22 de marzo para recordar la relevancia de este líquido esencial. A pesar de que todas las actividades sociales y económicas dependen en gran medida del abastecimiento de agua dulce y de su calidad, 2.200 millones de personas viven sin acceso a agua potable. El objetivo es concientizar acerca de la crisis mundial del agua y la necesidad de buscar medidas para abordarla, ya que desde los últimos años los sanlorenceños comenzamos a tener registro de la problemática de la bajante del Río Paraná, de la quema de los humedales, y las grandes tormentas que han azotado a nuestra ciudad, aunque aún no alcanzamos a tomar plena conciencia de la dimensión que puede alcanzar la misma. Desde el Municipio, se ha tratado el tema, en reiteradas ocasiones, de hecho, recientemente ha llevado a cabo el Congreso del Agua, junto a la Catedra del Agua de la UNR, donde se ha realizado un concurso llamado "San Lorenzo construye agua y salud" en el que han participado diferentes instituciones públicas y privadas; y

**CONSIDERANDO:** Que la eficiencia en el uso de cualquier recurso natural es un compromiso ineludible de nuestra generación si pensamos en un mundo sustentable para las generaciones que habrán de sucedernos, que son, nada más ni nada menos, que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos.

Que cualquier esfuerzo que se realice para aumentar la eficiencia en el uso del agua debe hacerse sin menoscabo en la productividad, higiene y confort de las personas. Como lo racional se refiere a los patrones de consumo, es decir, de acuerdo con un motivo o causa justa y equitativa para una colectividad; entonces, el uso racional del agua implica utilizar sólo la cantidad necesaria de agua, evitando el desperdicio.

Que el principio no es reducir los consumos de agua a las necesidades básicas de subsistencia, sino diferenciar los conceptos de necesidades, consumos reales y solicitudes, o exigencias de agua planteadas desde los usuarios finales. La gestión de la demanda trabaja sobre estas cantidades que diferencian los consumos de las expectativas y exigencias de los ciudadanos y usuarios. El uso racional y eficiente del recurso se plantea inicialmente por y para el ciudadano del presente y de las generaciones venideras. Así se deduce de lo relativo a la protección de la sostenibilidad del recurso y del medio ambiente. Es un aspecto de la solución simple, práctica y al alcance del Municipio. La gestión de la demanda no es simplemente ahorro de agua y reducción del consumo, es toda una filosofía de eficiencia en el uso y la gestión del



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

agua orientada al aseguramiento del equilibrio sostenible de la utilización de los recursos naturales, satisfaciendo las necesidades hídricas sin merma del grado de confort derivado de su uso. Un estilo de vida que San Lorenzo debe adoptar cuanto antes porque el agua es un recurso escaso para nuestra ciudad y eso no se va a modificar sustancialmente en los próximos años. Los responsables de la política hídrica en los distintos ámbitos de actuación y en última instancia los responsables del suministro y la gestión de los procesos del ciclo integral del agua, son los que cuentan con la capacidad para implantar estas técnicas y en quien recae la facultad para valorar su idoneidad y tomar la decisión de aplicarlas.

Que un paso en ese sentido mediante la Ordenanza Municipal N° 3046/2011, el Concejo de San Lorenzo, estableció la regulación del consumo, utilización y aplicación del uso racional y responsable del agua en el aseo de las aceras, mediante baldes, mangueras con sistemas de interrupción y corte de suministro de agua. Además, suscribió el Departamento Ejecutivo Municipal un convenio con la empresa Aguas Santafesinas a los efectos de realizar campañas de difusión en el uso racional del agua.

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta el marco previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), que fija competencia municipal en materia de sanidad y protección.

Que, en dicho orden, la situación hídrica y sanitaria que la situación de la provisión de agua corriente ha generado en nuestra ciudad es de público y notorio conocimiento, con la inauguración del Acueducto San Lorenzo, que abastecerá de agua potable a 50 mil vecinos y vecinas de esa ciudad, permitiendo distribuir el agua producida en la planta potabilizadora de Granadero Baigorria, dependiendo exclusivamente del agua provista del Río Paraná.

Que el uso eficiente y racional del agua tiene un papel fundamental en el desarrollo sustentable; esto significa, el uso presente de los recursos, de tal modo que las futuras generaciones de ciudadanos también puedan tener la cantidad y calidad suficientes para satisfacer sus propias necesidades y las de su medio ambiente. -

Que nos proponemos aportar una serie de acciones y medidas que permitan generar un plan de gestión municipal del agua para mejorar el panorama futuro respecto de la provisión del vital elemento. Así Proponemos:

- Crear en San Lorenzo el Programa Gestión Racional y Uso Eficiente del Agua. Debido a la importancia de la problemática del agua y el medio ambiente para la ciudad,



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4086

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

es necesario tener un programa permanente de uso racional del agua gestionado por el Municipio. Se deberá contar con programas de educación hídrica y ambiental, donde se remarque la importancia del recurso, tanto para la vida cotidiana, como para las diversas actividades productivas.

- Fomentar y reglar la utilización de recursos hídricos alternativos, para aquellos usos que no requieran agua potable. Las aguas provenientes de fuentes alternativas se podrían utilizar para el riego de zonas verdes —parque públicos y privados-, áreas deportivas, etc.

- Aumentar el control sobre el riego, con el fin de optimizar el consumo de agua y conseguir un uso más racional del recurso. Las zonas parquizadas con superficies mayores a los 1.000 metros cuadrados se recomendará disponer de una instalación para la reutilización, reciclado o aprovechamiento de aguas para riego, deben seleccionar especies vegetales autóctonas, y especies vegetales de bajo consumo de agua.

- Desde el Municipio fomentar el uso racional del agua mediante la toma de conciencia y sensibilización de la población. La sensibilización de la sociedad y organizaciones no gubernamentales. Esta tarea es fundamental en el esquema de trabajo que aquí proponemos:

1. Proponemos instaurar en el ámbito de nuestro territorio, una jornada semestral del agua en escuelas, primarias y secundarias, donde docentes, alumnos y padres participen en una actividad auspiciada por el municipio y/o programa provincial para concientizarlos en la problemática del agua y sobre recursos y prácticas concretas para el ahorro del recurso.
2. Proponemos extender esta misma jornada a establecimientos de educación superior, como también a oficinas y establecimientos públicos.
3. Proponemos, además, desarrollar desde el Municipio una campaña de comunicación enfocada a la gestión del uso del agua a desarrollarse en la calle y espacios públicos y eventos públicos los fines de semana.
4. Proponemos contactarnos y trabajar junto a instituciones, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y diversas agrupaciones con incumbencia en la problemática hídrica.

- Promoción de la instalación de nuevas tecnologías a aplicar en los domicilios. Instalación de sistemas ahorradores de agua en canillas, duchas, inodoros, etc. Promociones de acciones y medidas concretas que permitan adaptar las instalaciones edilicias ya construidas para que puedan reducir su consumo de agua.



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4086

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

Existen en este sentido una serie de medidas concretas y económicas que cada usuario puede ejecutar en su casa para ahorrar agua.

- En los edificios de oficinas, hoteles y otros edificios de uso público se recomendará la instalación de temporizadores en las canillas o bien de griferías electrónicas en las que la apertura y cierre se realiza mediante sensores de presencia que permitan limitar el volumen de descarga. Las duchas podrían disponer de griferías termostáticas de funcionamiento temporizado. Los inodoros recomendamos estar dotados de grifería de tiempo de descarga temporizado. En todos los casos se ajustarán los volúmenes de descarga a valores mínimos, pero garantizando siempre el correcto funcionamiento.

1-El Municipio se debe comprometer a modificar las instalaciones sanitarias de todas sus dependencias edilicias al fin de ser el primero en ahorrar agua en la ciudad, promocionando de esta manera su uso responsable.

2-Recomendar a las empresas constructoras e inmobiliarias previo a iniciar una obra en la ciudad la implementación de estas nuevas tecnologías de ahorro de agua — edificios, barrios, etc.-

San Lorenzo debe abordar esta problemática desde el fondo de la cuestión y poner en práctica diferentes promociones aquí recomendadas para llevar a cabo una buena política del cuidado del agua,

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°4086.-**

**Artículo 1°.-** Créase en San Lorenzo el Programa Gestión Racional y Uso Eficiente del Agua, el que será regido por las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2°.-** Esta Ordenanza tiene por objeto:

- a- Regular la gestión del agua en la ciudad de San Lorenzo,
- b- Fomentar el uso racional del recurso hídrico,
- c- Promover la reducción en el consumo de agua,



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4086

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

- d- Impulsar el aprovechamiento de recursos alternativos para aquellos usos en los que no se requiera la utilización de agua potable,
- e- Fomentar la eficiencia en el uso del agua en las actividades industriales y comerciales, incluyendo en estas últimas las actividades de servicio,
- f- Determinar las medidas y tecnologías a utilizar para lograr una gestión eficaz de los recursos hídricos,
- g- Fomentar la concientización y sensibilización ciudadanas sobre la importancia y los beneficios del uso racional del agua,
- h- Aumentar el control sobre el riego en zonas verdes públicas y privadas con el fin de optimizar el consumo de agua,
- i- Asegurar la participación ciudadana en forma individual o colectiva y el ejercicio de los derechos y deberes ambientales (información, cuidado, educación en las problemáticas hídricas y responsabilidad por culpa personal o colectiva, denuncia y respuesta).-

**Artículo 3°.-** Se recomendará a establecimientos industriales y comerciales, utilizar sistemas que optimicen el consumo de agua, conforme los lineamientos del Programa Gestión Racional y Uso eficiente del Agua.-

**Artículo 4°.-** **Gestión racional del agua en parques, jardines y zonas parquizadas.** Los responsables de los predios destinados a estos fines deberán ejercer un control sobre el riego a fin de optimizar el consumo de agua y conseguir un uso más racional del recurso. Las zonas parquizadas con superficies mayores a los 1.000 metros cuadrados recomendamos disponer de una instalación para la reutilización, reciclado o aprovechamiento de aguas para riego.-

**Artículo 5°.-** **Gestión racional del agua en nuevos desarrollos urbanísticos o en viviendas multifamiliares,** recomendar en la etapa de diseño, el uso de instalaciones sanitarias que utilicen elementos eficientes en cuando al aprovechamiento del agua. Se deberá considerar la utilización de aireadores/paralizadores para los grifos de lavabos y cocina; mecanismos de doble descarga para inodoros; cabezales de ducha ahorradores; reductor de caudales en grifos, entre otras alternativas. -

**Artículo 6°.-** **Gestión racional del agua en instituciones públicas y/o privadas.** Se recomienda utilizar temporizadores en las canillas o bien griferías electrónicas en las



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

que la apertura y cierre se realiza mediante sensores de presencia que permitan limitar el volumen de descarga. Las duchas de estos edificios deberán disponer de griferías termostáticas de funcionamiento temporizado. Los inodoros deberán estar dotados de grifería de tiempo de descarga temporizado. En todos los casos se ajustarán los volúmenes de descarga a valores mínimos, garantizando siempre el correcto funcionamiento. En las zonas verdes se recomienda su riego con aguas regeneradas. El municipio asesorará, cuando corresponda, sobre tecnologías a instalar sistemas de riego, instalaciones sanitarias, etc. - cuando estos establecimientos así lo soliciten.-

**Artículo 7°.-** Cuidado y prevención de fugas: Recomendar un control eficiente y eficaz de detección, cuidado y prevención de fugas, ateniendo en controlar las perdidas en canillas, tanques de agua y otras instalaciones.-

**Artículo 8°.-** Recomendar la construcción de sistemas diferenciados de drenajes que permitan la reutilización de aguas grises.-

**Artículo 9°.-** Los usos autorizados para el agua reutilizada son los siguientes: a.- riego de jardines, b.- descargas en aparatos sanitarios; quedando prohibidos para el consumo humano, pileta o todo uso recreativo del agua.-

**Artículo 10°.-** A los fines de estimular la reutilización de aguas grises, se podrán establecer incentivos fiscales y/o descuentos de facturación de empresas proveedoras de aguas.-

**Artículo 11°.-** El Departamento Ejecutivo queda facultado para coordinar y convenir con otras autoridades de incumbencia, la instrumentación y aplicación de normas de dichas jurisdicciones, o, en su caso, para actuar como organismo delegado del poder de policía de las mismas en todo lo que se relacione con el uso y aprovechamiento racional del recurso hídrico.-

**Artículo 12°.-** Campañas de incentivo e información. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de disponer el uso prioritario de los recursos asignados a publicidad y propaganda, así como programas de incidencia educativa y comunitaria, con el fin de implementar campañas de incentivo e información tendientes a lograr la reducción del consumo a niveles compatibles con estándares racionales.

Asimismo, facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con empresas proveedoras de aguas de la región, a los efectos de dar cumplimiento a la presente ordenanza.-



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

**ORDENANZA N° 4086**

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

**Artículo 13°.- Reglamentación.** El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará las acciones puntuales que se deberán ejecutar para cumplimentar lo establecido en la presente Ordenanza. -

**Artículo 14°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 02 de mayo de 2022.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN  
Presidenta  
Concejo Municipal San Lorenzo